

CÓMO PEDIR AL TRIBUNAL LA DESIGNACIÓN DE UN/UNA TUTOR(A) Y UN/UNA CURADOR(A) PARA UN ADULTO

UTILICE ESTA SERIE si desea que se le designe tutor(a) y curador(a) para un adulto discapacitado o protegido. Este material no es de ayuda para los siguientes procedimientos:

- Tutela y curaduría de menores;
- Nombramientos temporales o de emergencia de tutores(as) o curadores(as) de adultos
- Tutores(as) de personas con discapacidades graves.

Siga cuidadosamente cada paso. Cada paso tiene ciertos formularios y algunos de éstos contienen hojas de instrucciones adicionales para ayudarle. El procedimiento completo dura como mínimo un par de meses.

PASO 1 ASEGÚRESE DE QUE NECESITA SER DESIGNADO TUTOR(A) Y CURADOR(A). Si no está seguro, el Centro de autoservicio tiene disponible información que describe los diferentes requisitos para tutelas y curadurías. Consulte la lista de control que se encuentra al principio de la serie de formularios. El Centro de autoservicio tiene tres series separadas: una para tutores(as), otra para curadores(as) y otra para tutores(as) y curadores(as).

2 TRATAMIENTO DE SALUD MENTAL. Todos(as) los/las tutores(as) de adultos tienen autoridad para consentir que sus pupilos reciban cuidados y tratamientos psiquiátricos y psicológicos, siempre que tal tratamiento se efectúe fuera del hospital.

Esto incluye autoridad para consentir la administración de medicamentos psicotrópicos. El tribunal puede otorgar al/a la tutor(a) autoridad adicional para consentir cuidados y tratamiento de salud mental en una “institución de nivel uno de salud de la conducta” (principalmente dentro de un hospital), si el tribunal encuentra que el pupilo necesita en ese momento tratamiento de salud mental como paciente interno(a).

Nota: Debe solicitar específicamente tener autoridad para tratamiento mental o de conducta como paciente interno(a) en su petición y debe obtener un informe especial del médico propuesto para el pupilo. (Consulte 4A abajo.)

3 LICENCIA DE CONDUCIR. Una vez nombrado un/una tutor(a), el adulto discapacitado generalmente pierde su derecho a obtener o retener una licencia de conducir. Si así se solicita, el tribunal puede permitir que la persona retenga su licencia de conducir.

Nota: Si usted considera que debería permitirse a la persona continuar conduciendo, debe solicitarlo así en su petición y obtener una declaración del médico de esta persona en el sentido de que la misma es capaz de continuar conduciendo. (Consulte 4A1 abajo.)

4 COMPLETE LOS FORMULARIOS DEL TRIBUNAL DE ESTA SERIE:

Complete todos los formularios en su totalidad y con tinta negra.

- **HOJA DE PORTADA DE TESTAMENTARIO.** *Complete todo con excepción del “Número de caso”. El número de caso lo estampará el Secretario del tribunal con un número de testamentario que comienza con las letras “PB” cuando presente los documentos. Usted utilizará siempre este número de caso en todos los documentos judiciales una vez los haya presentado al secretario.*
- **PETICIÓN DE DESIGNACIÓN DE TUTOR(A) Y CURADOR(A)** *(Con petición de nombramiento de abogado, médico e investigador judicial o visitador). Complete toda la información cuidadosamente y notifique a las personas con derecho a saber de este asunto. Si tiene preguntas acerca de a quién debe notificar, consulte la Serie del Centro de autoservicio sobre Notificación y audiencia del tribunal, luego lea el documento denominado INFORMACIÓN DE NOTIFICACIÓN LEGAL PARA TUTELAS Y CURADURÍAS.*

A. Información acerca del médico: UNA PETICIÓN DE DESIGNACIÓN DE TUTOR(A) Y DE CURADOR(A) para un adulto debe incluir el nombre y la dirección del médico que examinará a la persona, preparará un informe al tribunal sobre la condición de la misma y determinará si ésta necesita tratamiento de salud mental como paciente interno(a). El juez o comisionado siempre designará un médico en casos de tutelas y algunas veces en casos de curadurías.

Nota: El Peticionante debe pagar los honorarios del médico por estos servicios.

- 1) Si está solicitando que se permita a la persona continuar conduciendo, debe cerciorarse de que el médico indique en el informe su opinión médica en cuanto a que la persona tiene habilidad física y mental para hacerlo.*
- 2) Pregunte al médico si la persona necesita en ese momento tratamiento en salud de la conducta o mental como paciente interno(a). Si éste fuera el caso, usted querrá solicitar en su petición autoridad para tratamiento como paciente interno(a). Si está buscando obtener autoridad para tratamiento como paciente interno(a), el informe debe provenir de un psicólogo o psiquiatra autorizado, en el cual se indique que la persona necesita en ese momento de tratamiento de salud de conducta o mental.*

B. Nombramiento de abogado: UNA PETICIÓN DE DESIGNACIÓN DE TUTOR(A) O CURADOR(A) debe incluir la solicitud de que el tribunal designe un abogado, quien representará a la persona de quien usted declara que necesita curador(a). En el caso de que la persona ya tuviera abogado, debe incluir el nombre y la dirección del mismo en la petición. De otra manera, necesita llamar a la Oficina de abogados designados por el tribunal Oficina de Servicios de Defensa Publica por el teléfono 602-506-7228, una vez haya presentado los documentos judiciales, para obtener el nombre de un abogado que pueda representar a la persona.

C. **DECLARACIÓN JURADA DE LA PERSONA A SER DESIGNADA (ARS § 14-5106(A)).** Este documento debe completarlo el peticionante, es decir, la persona que desee ser designada tutor(a) o curador(a) y lo debe presentar con LA PETICIÓN DE DESIGNACIÓN.

5 COPIAS: 3 copias de todos los formularios completos. Compile las copias de manera que tenga 4 series completas: los originales y 3 juegos de copias.

6 OTROS DOCUMENTOS: Complete los formularios siguientes y haga una copia de cada uno de ellos. Mantenga compilados los originales y las copias para su utilización posterior.

Nota: Estos formularios no se presentan al secretario, pero los necesitará posteriormente para que se fije una audiencia judicial.

- **HOJA DE INFORMACIÓN SOBRE EL PETICIONANTE AL INVESTIGADOR JUDICIAL.** Este documento proveerá toda la información importante al investigador judicial para que el caso no sufra retrasos.
- **INSTRUCCIONES Y SOLICITUD DE FECHA PARA AUDIENCIA.** Éste es el formulario para que la fecha de la audiencia sea fijada a su conveniencia. Una vez presentados todos los otros documentos, entregue este formulario a la Administración del tribunal de testamentario para que se fije una fecha de audiencia a su conveniencia.

PARA PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN EL TRIBUNAL:

PASO 7 DETERMINE EN DÓNDE PRESENTAR LOS FORMULARIOS JUDICIALES:
Existen dos sedes del Tribunal superior en el condado de Maricopa:

Phoenix: 125 W. Washington, 1er piso, Phoenix, Arizona 85003
North Phoenix: 18380 N. 40th St., Phoenix, Arizona 85032
Mesa: 222 E. Javelina Avenue, 1 er piso, Ste. 1350, Mesa, Arizona 85210-1350
Surprise: 14264 W. Tierra Buena Lane, Surprise, Arizona 85374

8 LLEVE LOS ORIGINALES Y LAS COPIAS AL SECRETARIO PARA SU REGISTRO: Lleve el original y 3 copias de los siguientes documentos al Secretario del tribunal, Registrador de testamentario, en el primer piso del tribunal, para su procesamiento:

- **HOJA DE PORTADA DE TESTAMENTARIO**
- **PETICIÓN DE DESIGNACIÓN DE TUTOR(A) Y CURADOR(A)** (con Solicitud de designación de abogado, médico e investigador judicial o visitador); Y
- **DECLARACIÓN JURADA DE LA PERSONA A SER DESIGNADA (A.R.S. §14-5106(A))**

9 PAGUE LOS HONORARIOS POR PRESENTACIÓN:

HONORARIAS: Hay cuotas para todas las acciones judiciales (peticiones, formularios, pedimentos, respuestas, objeciones, etc.). Una lista de las cuotas actuales está disponible en el Centro de autoservicio y de la Secretaría del Tribunal en el sitio web.

Si usted no puede pagar el honorario de presentación y/o el pago de los documentos servidos por el Sheriff, o por publicación, usted puede solicitar un aplazamiento (plan de pago) al presentar sus documentos en la Secretaría del Tribunal. Aplazamiento Aplicaciones disponibles sin cargo alguno en el Centro de autoservicio.

10 ANOTE EL NÚMERO “PB” DE SU CASO: El secretario registrará los originales y sellará para usted las copias con el número de caso y probará que usted presentó los originales. El número de caso siempre comienza con las iniciales “PB”. Debe utilizar este número en cada documento que presente al tribunal de ahí en adelante.

PARA OBTENER LA FECHA DE LA AUDIENCIA JUDICIAL:

PASO 11 PARA OBTENER LA FECHA PARA UNA AUDIENCIA JUDICIAL: Llame al 602-506-5510 de tres (3) a cinco (5) días hábiles después de la presentación del caso. Las audiencias tienen lugar en las cuatro sedes indicadas más arriba. Tenga el número de caso PB que se colocó con un sello en los juegos de copias que la Secretaría le devolvió cuando usted presentó su caso.

Sírvase tomar nota: Los Registradores de Testamenterías, quienes establecen las fechas de las audiencias, están disponibles a tiempo completo SOLAMENTE en la sede del antiguo tribunal (Old Courthouse) en el centro de Phoenix.

Si presenta sus documentos en otra sede que no tenía un Registrador de Testamenterías [“Probate Registrar”] disponible en el lugar y usted desea programar su audiencia antes del período de espera de 3 a 5 días, podrá traer sus copias de los documentos sellados a la Oficina del Registrador de Testamenterías ubicada en el 1er piso del antiguo tribunal en 125 West Washington St. en el centro de la ciudad de Phoenix, Arizona 85003.

Nota: El Secretario del Registrador de testamentario le devolverá los 3 juegos de copias autenticadas. Una vez haya entregado 2 juegos de copias autenticadas a un miembro del personal de la Administración de testamentario, deberá tener en su poder un juego de copias autenticadas si siguió las instrucciones del Paso 5.

Traiga el original y una copia de estos formularios:

- **HOJA DE INFORMACIÓN DEL PETICIONANTE AL INVESTIGADOR JUDICIAL.** Un miembro del personal recibirá el original y la copia de estos formularios, E
- **INSTRUCCIONES Y SOLICITUD DE FECHA DE AUDIENCIA.** Un miembro del personal le devolverá uno de éstos.

12 **CÓMO RECIBIRÁ UNA FECHA DE AUDIENCIA JUDICIAL:** La Administración del Tribunal de Testamentos establece la fecha, hora y lugar de la audiencia y también asigna al Juzgador.

Sírvase tomar nota: Usted puede solicitar que su audiencia tenga lugar en la sede donde presentó su caso, pero la programación la hace la Administración del Tribunal de Testamentos y es necesario presentar las solicitudes a la Administración del Tribunal de Testamentos en la sede de Phoenix. El personal le devolverá una copia de las INSTRUCCIONES Y SOLICITUD DE FECHA DE AUDIENCIA, con la información para usted resaltada con marcador de color. ¡Cerciórese de no perder este documento importante!

PARA OBTENER EL NOMBRE Y LA DIRECCIÓN DE UN ABOGADO NOMBRADO POR EL TRIBUNAL:

13 **A QUIÉN LLAMAR Y QUÉ DECIR:** La persona de quien usted declara que necesita un(a) tutor(a) y un(a) curador(a) debe tener un abogado. Si todavía no la está representando un abogado en este asunto, debe conseguir un abogado nombrado por el Tribunal llamando por teléfono a la Oficina de Servicios de Defensa Pública por el teléfono 602-506-7228 entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., de Lunes a Viernes. Esté preparado(a) para proporcionar la siguiente información:

- Solicite el nombre del abogado que sería designado para un caso de tutela y curaduría de un adulto,
- El número PB de caso,
- El nombre de la persona que necesita tutor(a) y curador(a), la dirección y número de teléfono en donde esa persona vive actualmente, Y
- La fecha y hora de la audiencia judicial fijada y el nombre del juez o comisionado que la presidirá

Para obtener la orden de designación de abogado, médico e investigador judicial o visitador.

PASO 14 **COMPLETE EL FORMULARIO “ORDEN DE DESIGNACIÓN DE ABOGADO, MÉDICO E INVESTIGADOR JUDICIAL O VISITADOR”**: Ahora que tiene toda la información, complete el formulario, con excepción de la fecha y la firma del juez. No es necesario que escriba el nombre del investigador judicial, únicamente escriba “investigador judicial”.

15 **ENTREGUE LA ORDEN AL REGISTRADOR DE TESTAMENTARIO**: Envíe por correo o entregue personalmente el original y 1 copia de la **ORDEN DE DESIGNACIÓN DE ABOGADO, MÉDICO E INVESTIGADOR JUDICIAL O VISITADOR** con los nombres del abogado (nombrado por el tribunal o privado) y del médico a la Administración del Tribunal de testamentario en la sede del tribunal en donde se presentó su caso.

Usted debe también incluir la copia del formulario **NOTIFICACIÓN DE AUDIENCIA** que recibió de la Administración del tribunal. Incluya un sobre de respuesta pretimbrado de 9" x 12" para que la Administración del tribunal le pueda enviar por correo una copia de la orden una vez ésta esté firmada. Debe hacer esto al menos 30 días antes de la fecha de la audiencia judicial fijada.

16 **CÓMO OBTENDRÁ UNA “ORDEN DE DESIGNACIÓN DE ABOGADO Y DE MÉDICO” FIRMADA**: La Administración del tribunal llevará la orden al oficial judicial, quien la firmará. Luego, un miembro del personal le enviará por correo una copia para que pueda continuar con el siguiente paso entregando el **AVISO DE AUDIENCIA** a todos los interesados.

17 **SIGUIENTE PASO**: Ahora está listo para notificar los documentos judiciales y la audiencia a todas las personas que tengan derecho a saber acerca del caso judicial antes de la fecha de la audiencia. Existen procedimientos importantes y plazos que usted debe seguir. Éstos se detallan en la serie del Centro de autoservicio denominada Notificación. También debe entregar la **GUÍA PARA EL INFORME DEL MÉDICO** al médico designado. Asegúrese de obtener el informe escrito del médico y proporcionar copias del mismo a todas las personas mencionadas en la **ORDEN DE DESIGNACIÓN DE MÉDICO**.

AVISO AL PETICIONANTE

LEA:

Por lo menos 5 días antes de la fecha de su audiencia, será necesario que suministre los documentos que se indican a continuación al juzgador asignado:

- 1. Una copia de la petición o pedimento que presentó.*
- 2. Prueba de notificación que indique que se ha notificado a todas las demás personas con derecho a que se les notifique sobre esta audiencia, o una declaración jurada de publicación si no pudo ubicar a alguna de las personas que tenían derecho a que se les notificara sobre esta audiencia, o una renuncia a la notificación y consentimiento para la designación de una persona que tenga derecho a recibir notificación.*
- 3. Un original y una copia del formulario de orden que usted desea que el juzgador firme en la audiencia.*

ADVERTENCIA.

El no suministrar los documentos requeridos al tribunal cinco días antes de la fecha de su audiencia. Puede resultar en que el tribunal retrase o aplace la audiencia.

Si aún tiene preguntas sobre este procedimiento, puede consultar a un abogado o asesor legal. Puede buscar a un abogado en la sección "attorneys" (es decir "abogados") en la guía telefónica. Además, el Centro de autoservicio tiene un listado de abogados que le podrían ayudar a resolver sus inquietudes. El listado indica dónde puede ubicarlos, cuánto cobran por revisar los documentos judiciales o por responder a sus preguntas y qué experiencia tienen.

***TODOS LOS FORMULARIOS A LOS QUE SE HIZO REFERENCIA
EN ESTAS INSTRUCCIONES ESTÁN DISPONIBLES EN EL CENTRO DE AUTOSERVICIO.***